Acta de la sesión ordinaria 47-25, celebrada virtualmente, por la Junta Directiva General del Banco de Costa Rica, el lunes veintinueve de setiembre del dos mil veinticinco, a las catorce horas con un minuto, con el siguiente cuórum:

Licda. María del Pilar Muñoz Fallas, vicepresidente; Mtr. Jean Carlo Calderón Cabrera, director; Licda. Sonia Mora Jiménez, directora; MBA Eduardo Rodríguez del Paso, director; Sr. Néstor Eduardo Solís Bonilla, director; MBA Fernando Víquez Salazar, director.

La señora Mahity Flores Flores, presidente, no asiste a esta sesión, según correo electrónico remitido a la Secretaría de Junta Directiva; en consecuencia, preside la sesión la Licda. María del Pilar Muñoz Fallas, vicepresidente.

Además, asisten como invitados:

MBA Julio César Trejos Delgado, gerente general; Licda. Rossy Durán Monge, subgerente de Negocios a.i.; Lic. Fabio Montero Montero, subgerente Comercial a.i.; Ing. Johnny Chavarría Cerdas, subgerente Administrativo a.i.; Lic. Manfred Sáenz Montero, gerente corporativo jurídico; Licda. Joaquinita Arroyo Fonseca, asesora jurídica de la Junta Directiva; MSc. Minor Morales Vincenti, gerente corporativo de riesgos; Licda. María Eugenia Zeledón Porras, auditora General Corporativa; MBA Pablo Villegas Fonseca, secretario general; MBA Laura Villalta Solano, asistente Secretaría Junta Directiva.

Los miembros de la Junta Directiva General, miembros de la alta administración y personal de la Secretaría de la Junta Directiva participan de esta sesión, en modalidad de telepresencia, mediante una herramienta informática de uso global, diseñada para videoconferencias, provista y validada por el área de tecnología de la información, la cual garantiza la autenticidad e integridad de la voluntad y la conservación de lo actuado; lo anterior, de conformidad con la Ley 10379, *Modificación de la Ley 6227, Ley General de la Administración Pública, de 2 de mayo de 1978, para autorizar la celebración de sesiones virtuales a los Órganos Colegiados de la Administración Pública*, artículo 2, publicada el 31 de octubre del 2023.

ARTÍCULO I

En el capítulo de agenda denominado *Aprobación de Orden del Día*, la señora **María del Pilar Muñoz Fallas** somete a consideración del directorio, el orden del día propuesto para la sesión ordinaria 47-25, que se transcribe a continuación:

I. APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA

II. APROBACIÓN DE ACTAS

- ***a.*** *Actas de las sesiones ordinaria 45-25 y extraordinaria 46-25, en su orden, celebradas el 22 y 24 de setiembre del 2025.*

III. CONOCIMIENTO INFORME COMITÉ DE CRÉDITO 37-2025CC. Atiende SIG-55. (CONFIDENCIAL-INFORMATIVO)

IV. ASUNTOS DE LA GERENCIA

- ***a. Gerencia Corporativa de Gestión de Crédito***

a.1 *Atribuciones ejercidas por el Comité de Crédito. Atiende SIG-29. (CONFIDENCIAL-RESOLUTIVO)*

b. Subgerencia de Negocios:

b.1 *Informe de gestión gerencia de negocios Esfera, con corte al 30 de junio 2025. Atiende SIG-53. (CONFIDENCIAL-INFORMATIVO)*

c. Gerencia Corporativa de Operaciones:

c.1 *Seguimiento de Acuerdo SUGEF-10-07. Atiende acuerdo sesión 40-25, art. IV, pto. 2). (CONFIDENCIAL-INFORMATIVO)*

d. Gerencia Corporativa de Finanzas:

d.1 *Gestión de portafolio de inversiones. Atiende SIG-59. (CONFIDENCIAL-INFORMATIVO)*

e. Oficina de Estrategia y Gobierno Corporativo:

e.1 *Solicitud de prórroga sobre análisis de insumos de la gestión de las captaciones a la vista con el público, en el Plan Nuestro Horizonte, contenidos en el oficio AUD-0139-2025. Atiende acuerdo de la sesión 42-25, artículo XI, punto 2). (CONFIDENCIAL-RESOLUTIVO)*

V. ASUNTOS OFICIALÍA DE CUMPLIMIENTO

a. *Plan de acción ampliación Oficio Sugef SGF-2024-2025. (CONFIDENCIAL-RESOLUTIVO)*

VI. ASUNTOS GERENCIA CORPORATIVA DE RIESGO

a. *Informe de desempeño del sector ganadería bovina, porcina, avícola y lácteos y sus implicaciones en la cartera de crédito del BCR-GCR-554-2025 (CONFIDENCIAL-INFORMATIVO)*

VII. ASUNTOS JUNTAS DIRECTIVAS DE SUBSIDIARIAS Y COMITÉS DE APOYO (INFORMATIVO).

a. Resumen de acuerdos tomados por subsidiarias:

a.1 *BCR Logística*

a.2 *BCR Seguros*

b. Resumen de acuerdos tomados por comités de apoyo

b.1 *Comité Corporativo Ejecutivo*

b.2 *Comité Corporativo Activos y Pasivos*

b.3 *Comité Corporativo de Riesgos*

VIII. ASUNTOS VARIOS

IX. CORRESPONDENCIA

X. ASUNTOS DE LA JUNTA DIRECTIVA GENERAL

a. *Ampliación unilateral contrato Doris Peters*

b. Seguimiento temas PEP:

b.1 *Informe mensual de seguimiento.*

Seguidamente, la señora **María del Pilar Muñoz Fallas** dice: "Muy buenas tardes para todos, al ser las 2:01 (de la tarde), de hoy 29 de setiembre del 2025, damos inicio

con la sesión ordinaria de la Junta Directiva General, 47-25. En primera instancia, tomamos nota de que doña Mahity Flores Flores no va a poder conectarse a esta sesión, el día de hoy.

Como primer punto de la agenda, tenemos la aprobación del orden del día. Someto a consideración de los señores directores y de la administración el orden del día. Doña Rossy (Durán)".

De seguido, la señora **Rossy Durán Monge** indica: "Gracias, buenas tardes a todos. Quería solicitar por favor, el retiro del tema consignado en *Asuntos de la Junta Directiva Gen*eral, el b.1, informe mensual de seguimiento del PEP (Parque Empresarial del Pacífico), esto por cuanto, el tema apenas fue visto hoy en la Junta Directiva de BCR SAFI (Sociedad Administradora de Fondos de Inversión) de la mañana, entonces, para trasladarlo para la próxima semana".

Al respecto, doña **María del Pilar** expresa: "Muy bien, entonces tomamos nota. Doña Sonia, adelante, por favor".

La señora **Sonia Mora Jiménez** señala: "Muchas gracias, doña María del Pilar, buenas tardes, para todos. Era para solicitar un espacio en Asuntos de directores (Asuntos de Junta Directiva General), doña Pilar, para informar sobre mi salida del país. Muchas gracias".

Así las cosas, la señora **Muñoz Fallas** indica: "De acuerdo, doña Sonia tomamos nota también. Don Fabio adelante".

Señala el señor **Fabio Montero Montero**: "Muchas gracias doña María del Pilar y buenas tardes, a todos. Quería solicitar por favor en *Asuntos Varios*, un espacio para solicitarle al directorio, unas vacaciones".

Se refiere la señora **Muñoz**: "Perfecto, muy bien, también tomamos nota y creo que me hace falta don Julio. Perdón don Julio, adelante".

Por su parte, el señor **Julio César Trejos Delgado** agrega: "Gracias doña María del Pilar y señores directores. Es solamente para proponer unas fechas, para una capacitación, asignárselas al directorio para que me digan las fechas que más les conviene".

Así las cosas, doña **María del Pilar** señala: Muy bien, entonces, tomamos nota igualmente de este punto. Don Pablo, adelante".

Seguidamente, el señor **Pablo Villegas Fonseca** acota: "Sí, gracias doña María del Pilar, nada más para efectos de complementar el comentario que usted hizo al inicio, sobre la no participación de doña Mahity. Dejar consignado en actas, que ella envió un correo a la Secretaría (Junta Directiva) justificando la ausencia, por los motivos que usted ya comentó. Nada más para que quede consignada la justificación correspondiente".

Finaliza la señora **María del Pilar Muñoz** diciendo: "Perfecto, muchísimas gracias, don Pablo. Entonces, señores directores, someto a consideración de ustedes la aprobación del orden del día, con los espacios que fueron solicitados, tanto por los señores directores como por los señores de la administración. Muy bien estamos de acuerdo, entonces, así procedemos".

Después de considerar el asunto,

LA JUNTA ACUERDA:

1.- Aprobar el orden del día de la sesión ordinaria 47-25, con la inclusión de dos temas en *Asuntos Varios.* Asimismo, la inclusión de un tema en el apartado de *Asuntos de Junta Directiva General* y dentro de ese apartado, también la exclusión del siguiente tema, conforme se consigna en la parte expositiva de este acuerdo:

X. ASUNTOS DE LA JUNTA DIRECTIVA GENERAL

b. Seguimiento temas PEP:

b.1 *Informe mensual de seguimiento.*

2.- Dejar constancia de la ausencia justificada, por parte de la señora Mahity Flores Flores, según correo electrónico remitido a la Secretaría de Junta Directiva. Lo anterior, en atención a lo dispuesto en el artículo 25, de la *Ley Orgánica del Sistema Bancario Nacional*, y a lo dispuesto en las sesiones 10-24, artículo V, del 26 de febrero del 2024, relacionado con la aprobación del instrumento de evaluación individual de desempeño de las personas que integran las juntas directivas del Conglomerado Financiero BCR, comités de apoyo y de las fiscalías, cuyo acuerdo fue ratificado en la sesión 11-24, artículo II, punto 1, del 4 de marzo del 2024.

ACUERDO FIRME

ARTÍCULO II

La señora **María del Pilar Muñoz Fallas** somete a la aprobación las actas de la sesión ordinaria 45-25 y extraordinaria 46-25, en su orden, celebradas el veintidós y veinticuatro de setiembre del dos mil veinticinco.

Al respecto, la señora **María del Pilar Muñoz** dice: “El siguiente punto de la agenda es la aprobación de actas. Corresponde aprobar el acta de la sesión ordinaria 45-25 y extraordinaria 46-25, en su orden, celebradas el 22 y el 24 de setiembre del 2025. Aquí le solicitaría a don Pablo su ayuda al respecto, por favor”.

Seguidamente, el señor **Pablo Villegas Fonseca** expone: “Gracias doña María del Pilar. Me refiero en primera instancia al acta de la sesión ordinaria 45-25, celebrada el 22 de setiembre del año en curso. Indicarle al órgano de dirección, que, circulado el documento, únicamente recibimos una observación de forma en el artículo X, por parte de doña Sonia Mora Jiménez. El documento que está en *SharePoint* ya reúne esas observaciones.

Si me quería referir a una situación, específicamente relacionada con el artículo IX de esa sesión, donde la señora Irsa Salazar (gerente de Área Oficial de Cumplimiento) propuso una fecha para la realización de la reunión [sic] anual (se refiere a la capacitación), sobre el tema de cumplimiento. Doña Irsa propuso en esa oportunidad, que la fecha de la reunión anual fuera el 20 de octubre; no obstante, posterior a esa fecha y luego de validar agendas y coordinar con el mismo proveedor, la realización de ese evento y dado que se trata de un acuerdo que no fue tomado en firme, se le propone al directorio ajustar esa fecha. del 20 de octubre al 13 de octubre, previa validación con el expositor del tema. Esto fue comentado oportunamente por doña Irsa con don Jean Carlo (Calderón Cabrera, en calidad de presidente del Comité Corporativo de Cumplimiento) y entonces, la propuesta es mover esa fecha para el 13 de octubre, si lo tienen a bien y sería en el artículo IX, básicamente”.

De seguido, el señor **Fernando Víquez Salazar**: "Don Pablo, el 12 de octubre, nosotros vamos a estar en un congreso, vamos a estar tres directores, está don Néstor (Solís) estoy yo y alguien más".

Por su parte, doña **María del Pilar** señala: "Entiendo que es la misma situación de don Néstor. Don Néstor y don Fernando van a asistir a este congreso".

Adiciona don **Fernando**: "Entonces, no creo que pudiéramos participar. Entonces, sería mejor que fuera antes o después del 18, si se pudiera".

Así las cosas, la señora **Muñoz Fallas** señala: "Entonces, tal vez don Pablo, retomamos las inquietudes de don Fernando y don Néstor y coordinamos con doña Irsa, para entonces, mejor fijar una nueva fecha de capacitación".

Indica don **Pablo Villegas**: "Sí señora, vamos a tratar de moverla para el 27 de octubre, si ustedes lo tienen a bien. Vamos a coordinar con el proveedor y con doña Irsa".

Dice doña **Pilar**: "Perfecto".

En consecuencia, el señor **Villegas Fonseca** dice: "Entonces, mantenemos la fecha a como está en la agenda y posteriormente les avisaríamos el cambio ¿de acuerdo?".

Menciona la señora **Muñoz**: "Don Néstor, adelante".

Al respecto, comenta el señor **Néstor Solís Bonilla**: "No, nada más por orden, yo voy a bloquear 27 de octubre, ojalá podamos, porque tenemos todos agendas bien enredadillas en estos días".

Señala don **Pablo**: "Sí señor, yo coordino con doña Irsa. Muchas gracias".

Así, las cosas, doña **María del Pilar** menciona: "Muy bien, muchas gracias. Entonces, procederíamos con la aprobación del acta ordinaria 45-25. Señores directores, si tienen alguna objeción con dicha aprobación. Muy bien, como no la hay entonces la aprobaríamos".

Agrega la señora **Muñoz Fallas**: "Y con respecto al acta extraordinaria 46-25, don Pablo, por favor".

De seguido, el señor **Pablo Villegas** expresa: "Sí, gracias. Indicarle al órgano de dirección que esa acta está en redacción y revisión, por lo que solicitaría la anuencia del directorio, para que su aprobación se logre llevar a cabo en la próxima sesión ordinaria de este cuerpo colegiado, por favor".

Finaliza diciendo la señora **Muñoz Fallas**: "¿Estaríamos de acuerdo, señores directores? Muy bien, de acuerdo don Pablo, y el acuerdo en firme".

Después de considerar el asunto,

LA JUNTA ACUERDA:

1.- Aprobar el acta de la sesión ordinaria 45-25, celebrada el veintidós de setiembre del dos mil veinticinco, conforme se consigna en la parte expositiva de este acuerdo.

2.- Dejar constando en actas que, en la agenda de la próxima sesión ordinaria, se incluirá la aprobación del acta de la sesión extraordinaria 46-25, celebrada el veinticuatro de setiembre del dos mil veinticinco.

ACUERDO FIRME

ARTÍCULO III

Declarar CONFIDENCIAL este acuerdo, así como la documentación de soporte, por cuanto el tema discutido se relaciona con operaciones de clientes (secreto bancario) y de uso restringido, de conformidad con lo establecido en los artículos 24 *Constitucional*, el párrafo final del artículo 30 de la *Ley Orgánica del Sistema Bancario Nacional* (1644) y 273 de la *Ley General de la Administración Pública*, en relación con las disposiciones de la *Ley de Información no Divulgada* (7975, del 04 de enero del 2000).

ARTÍCULO IV

Declarar CONFIDENCIAL este acuerdo, así como la documentación de soporte, por cuanto el tema discutido se relaciona con asuntos estratégicos y de uso restringido, de conformidad con lo establecido en el artículo 273 de la *Ley General de la Administración Pública*, en relación con las disposiciones de la *Ley de Información No Divulgada* (7975, del 4 de enero del 2000).

ARTÍCULO V

Declarar CONFIDENCIAL este acuerdo, así como la documentación de soporte, por cuanto el tema discutido se relaciona con asuntos estratégicos y de uso restringido, de conformidad con lo establecido en el artículo 273 de la *Ley General de la Administración Pública*, en relación con las disposiciones de la *Ley de Información No Divulgada* (7975, del 4 de enero del 2000).

ARTÍCULO VI

Declarar CONFIDENCIAL este acuerdo, así como la documentación de soporte, por cuanto el tema discutido se relaciona con asuntos estratégicos y de uso restringido, de conformidad con lo establecido en el artículo 273 de la *Ley General de la Administración Pública*, en relación con las disposiciones de la *Ley de Información No Divulgada* (7975, del 4 de enero del 2000).

ARTÍCULO VII

Declarar CONFIDENCIAL este acuerdo, así como la documentación de soporte, por cuanto el tema discutido se relaciona con asuntos estratégicos y de uso restringido, de conformidad con lo establecido en el artículo 273 de la *Ley General de la Administración Pública*, en relación con las disposiciones de la *Ley de Información No Divulgada* (7975, del 4 de enero del 2000).

ARTÍCULO VIII

Declarar CONFIDENCIAL este acuerdo, así como la documentación de soporte, por cuanto el tema discutido se relaciona con asuntos estratégicos y de uso restringido, de conformidad con lo establecido en el artículo 273 de la *Ley General de la Administración Pública*, en relación con las disposiciones de la *Ley de Información No Divulgada* (7975, del 4 de enero del 2000).

ARTÍCULO IX

Declarar CONFIDENCIAL este acuerdo, así como la documentación de soporte, por cuanto el tema se relaciona con asuntos de cumplimiento de la Ley 7786 (*Ley sobre estupefacientes, sustancias psicotrópicas, drogas de uso no autorizado, actividades conexas, legitimación de capitales y financiamiento al terrorismo*), su Reglamento (Decreto Ejecutivo 36948-MP-SP-JP-H-S, *Reglamento general sobre legislación contra el narcotráfico, actividades conexas, legitimación de capitales, financiamiento al terrorismo y delincuencia organizada*) y el Acuerdo Conassif 12-21 (*Reglamento para la prevención del riesgo de legitimación de capitales, financiamiento al terrorismo y financiamiento de la proliferación de armas de destrucción masiva*, *aplicable a los sujetos obligados por el artículo 14 de la ley 7786)*.

ARTÍCULO X

Declarar CONFIDENCIAL este acuerdo, así como la documentación de soporte, por cuanto el tema discutido se relaciona con asuntos estratégicos, gestión de riesgo y de uso restringido, de conformidad con lo establecido en el artículo 273 de la *Ley General de la Administración Pública*, en relación con las disposiciones de la *Ley de Información No Divulgada* (7975, del 4 de enero del 2000).

ARTÍCULO XI

En el capítulo de agenda denominado *Asuntos Juntas Directivas de Subsidiarias y Comités de Apoyo*, en atención de lo dispuesto por la Junta Directiva General, en las sesiones 45-19, artículo XIV, celebrada el 8 de octubre; la sesión 52-19, artículo VII, celebrada el 19 de noviembre del 2019 y así como en la sesión 30-2020, artículo VI, celebrada el 18 de agosto del 2020, se conoce informes que resumen los acuerdos que fueron conocidos por las siguientes Juntas Directivas de subsidiarias del Conglomerado Financiero BCR:

- **BCR Logística Almacén Fiscal Agrícola de Cartago, S.A.:**
  - Informe resumen de acuerdos, correspondientes a la sesión 09-25, del 22 de agosto del 2025.
- **BCR Logística Depósito Agrícola de Cartago, S.A.:**
  - Informe resumen de acuerdos, correspondientes a la sesión 11-25, del 22 de agosto del 2025.
- **BCR Corredora de Seguros S.A.:**
  - Informe resumen de acuerdos, correspondientes a la sesión 18-25, del 1 de setiembre del 2025.

Copia de dichos informes fue suministrada, de manera oportuna, a los miembros de la Junta Directiva General, y copia se conserva en el expediente digital de esta sesión.

A continuación, se transcribe la exposición del tema, así como los comentarios realizados sobre este asunto. La señora **María del Pilar Muñoz Fallas** dice: “Muy bien. Continuamos, entonces, con el desarrollo de los *Asuntos de Juntas Directivas de Subsidiarias y Comités de Apoyo*. Es el punto sétimo de la agenda, el punto *a.* es el resumen de acuerdos sumados por las subsidiarias. Para esto le pediría a don Pablo (Villegas) su colaboración al respecto”.

Seguidamente, expresa el señor **Pablo Villegas Fonseca**: "Con mucho gusto, doña María del Pilar. Respecto a este grupo, en esta oportunidad se le circularon los resúmenes de acuerdos, (tomados) por las siguientes subsidiarias; me refiero específicamente a BCR Logística, a saber, el Depósito (Agrícola de Cartago) y el Almacén Agrícola de Cartago, así como del resumen de BCR Corredora de Seguros.

La propuesta (de acuerdo), si lo tienen a bien, es dar por conocido dichos resúmenes, tomando en cuenta que algunos miembros de este órgano de dirección participan en esos cuerpos colegiados, según les corresponde, y que la documentación fue puesta a su disposición, en tiempo y forma, para su respectivo conocimiento".

Posteriormente, añade doña **María del Pilar**: "¿Señores directores, estaríamos de acuerdo?".

Los señores directores manifiestan estar de acuerdo con la propuesta.

Concluye el tema la señor **Muñoz** indicando: "Muy bien, don Pablo, de acuerdo".

Después de considerar el asunto,

LA JUNTA ACUERDA:

Considerando:

Primero. Lo dispuesto por la Junta Directiva General, en la sesión 45-19, artículo XIV, celebrada el 8 de octubre del 2019:

> *Instruir a los Presidentes de las Juntas Directivas de las Subsidiarias y a los Presidentes de los Comités de Apoyo a la Junta Directiva y Administración del Conglomerado Financiero BCR, para que informen de manera rápida y oportuna a este Órgano de Dirección todos los temas relevantes que permitan continuar con el proceso de eficiencia y profundidad en el análisis de estos hechos.*

Segundo. Lo dispuesto por la Junta Directiva General, en la sesión 52-19, artículo VII, celebrada el 19 de noviembre del 2019:

> *(...)*
>
> *4. Instruir a la Secretaría de la Junta Directiva que incluya en el orden del día de las sesiones, un capítulo permanente denominado Asuntos de las Juntas Directivas de Subsidiarias y Comités de Apoyo, a fin de que en ese apartado se informen los hechos relevantes conocidos por esos órganos, lo anterior, en complemento del acuerdo de la sesión n.°45-19, artículo XIV, del 8 de octubre del 2019.*

Tercero. Lo dispuesto por la Junta Directiva General, en la sesión 30-2020, artículo VI, del 18 de agosto del 2020, en el cual se aprobó el formulario 23-ZD *Informe resumen de acuerdos ratificados en los Órganos Colegiados*.

Se dispone:

Dar por conocidos los informes que resumen los acuerdos tratados por las siguientes juntas directivas de subsidiarias del Conglomerado Financiero BCR:

- **BCR Logística Almacén Fiscal Agrícola de Cartago, S.A.:**
  - Informe resumen de acuerdos, correspondientes a la sesión 09-25, del 22 de agosto del 2025.

- **BCR Logística Depósito Agrícola de Cartago, S.A.:**
  - Informe resumen de acuerdos, correspondientes a la sesión 11-25, del 22 de agosto del 2025.
- **BCR Corredora de Seguros S.A.:**
  - Informe resumen de acuerdos, correspondientes a la sesión 18-25, del 1 de setiembre del 2025.

ARTÍCULO XII

En el capítulo de agenda denominado *Asuntos Juntas Directivas de Subsidiarias y Comités de Apoyo*, en atención de lo dispuesto por la Junta Directiva General, en las sesiones 45-19, artículo XIV, celebrada el 8 de octubre; la sesión 52-19, artículo VII, celebrada el 19 de noviembre del 2019 y así como en la sesión 30-2020, artículo VI, celebrada el 18 de agosto del 2020, se conoce informes que resumen los acuerdos que fueron conocidos por los siguientes comités corporativos del Conglomerado Financiero BCR:

- **Comité Corporativo Ejecutivo:**
  - Informe resumen de acuerdos, correspondientes a la reunión 35-2025CCE, del 2 de setiembre del 2025.
  - Informe resumen de acuerdos, correspondientes a la reunión 36-2025CCE, del 9 de setiembre del 2025
- **Comité Corporativo de Activos y Pasivos:**
  - Informe resumen de acuerdos, correspondientes a la reunión 21-2025CCAP, del 27 de agosto del 2025.

Copia de dichos informes fue suministrada, de manera oportuna, a los miembros de la Junta Directiva General, y copia se conserva en el expediente digital de esta sesión.

A continuación, se transcribe la exposición del tema, así como los comentarios realizados sobre este asunto. El señor **Pablo Villegas Fonseca** dice: "Y, si me lo permiten, me refiero al segundo grupo que corresponde a los resúmenes de acuerdos tomados por los siguientes comités de apoyo: el Comité Corporativo Ejecutivo y el Comité Corporativo de Activos y Pasivos.

La propuesta (de acuerdo) es en la misma línea (se refiere al acuerdo XI, anterior) de darlos por conocidos, tomando en cuenta que se pusieron a su disposición, en tiempo y forma, para su respectivo conocimiento. Señalando, en este caso, que los miembros de este órgano de dirección no participan en esos cuerpos colegiados".

Toma la palabra, doña **María del Pilar Muñoz Fallas** y señala: "Adelante, don Pablo".

Entonces, agrega don **Pablo**: "Doña María del Pilar, si me permite, más bien, en atención a observación recibida, solicitaría retirar del conocimiento los resúmenes relacionados con el Comité Corporativo de Activos y Pasivos, para revisar el contenido y presentarlo en una próxima sesión, si le parece".

En seguida, indica doña **María del Pilar**: "¿Señores directores, estamos de acuerdo?".

Los miembros del directorio se muestran conformes con el planteamiento.

Después, dice la señora **Muñoz Fallas**: "De acuerdo, don Pablo".

Retoma la palabra el señor **Villegas Fonseca** y manifiesta: "Entonces, en este caso, sólo se daría por conocido el resumen de acuerdos tomados por el Comité Corporativo Ejecutivo".

Después de considerar el asunto,

LA JUNTA ACUERDA:

Considerando:

Primero. Lo dispuesto por la Junta Directiva General, en la sesión 45-19, artículo XIV, celebrada el 8 de octubre del 2019:

> *Instruir a los Presidentes de las Juntas Directivas de las Subsidiarias y a los Presidentes de los Comités de Apoyo a la Junta Directiva y Administración del Conglomerado Financiero BCR, para que informen de manera rápida y oportuna a este Órgano de Dirección todos los temas relevantes que permitan continuar con el proceso de eficiencia y profundidad en el análisis de estos hechos.*

Segundo. Lo dispuesto por la Junta Directiva General, en la sesión 52-19, artículo VII, celebrada el 19 de noviembre del 2019:

> *(...)*
>
> *4. Instruir a la Secretaría de la Junta Directiva que incluya en el orden del día de las sesiones, un capítulo permanente denominado Asuntos de las Juntas Directivas de Subsidiarias y Comités de Apoyo, a fin de que en ese apartado se informen los hechos relevantes conocidos por esos órganos, lo anterior, en complemento del acuerdo de la sesión n.°45-19, artículo XIV, del 8 de octubre del 2019.*

Tercero. Lo dispuesto por la Junta Directiva General, en la sesión 30-2020, artículo VI, del 18 de agosto del 2020, en el cual se aprobó el formulario 23-ZD *Informe resumen de acuerdos ratificados en los Órganos Colegiados*.

Se dispone:

1.- Dar por conocidos los informes que resumen los acuerdos tratados por los siguientes comités corporativos, del Conglomerado Financiero BCR:

- **Comité Corporativo Ejecutivo:**
  - Informe resumen de acuerdos, correspondientes a la reunión 35-2025CCE, del 2 de setiembre del 2025.
  - Informe resumen de acuerdos, correspondientes a la reunión 36-2025CCE, del 9 de setiembre del 2025

2.- Retirar de agenda el conocimiento del informe resumen de acuerdos del Comité Corporativo de Activos y Pasivos, correspondientes a la reunión 21-2025CCAP, del 27 de agosto del 2025. Lo anterior para que sea revisado su contenido, por parte de la Gerencia Corporativa de Finanzas y que sea presentado, en una próxima sesión.

Debiendo considerarse el plazo de hasta tres semanas para la atención de este requerimiento, el cual rige a partir de la fecha de comunicación del acuerdo por parte de la

Secretaría de la Junta Directiva, lo anterior, según lo estableció la Junta Directiva General, en la sesión 03-23, artículo X, punto 1), celebrada el 23 de enero del 2023.

ACUERDO FIRME

ARTÍCULO XIII

Declarar CONFIDENCIAL este acuerdo, así como la documentación de soporte, por cuanto el tema discutido se relaciona con asuntos estratégicos, gestión de riesgo y de uso restringido, de conformidad con lo establecido en el artículo 273 de la Ley General de la Administración Pública, en relación con las disposiciones de la Ley de Información No Divulgada (7975, del 4 de enero del 2000).

ARTÍCULO XIV

En el capítulo de agenda denominado *Asuntos Varios,* de conformidad con lo dispuesto en el orden del día, el señor **Fabio Montero Montero**, se refiere a las vacaciones disfrutadas el 22 de setiembre del 2025, debido a que sufrió un quebrando de salud y que fue aprobada por señora la señora Mahity Flores Flores, en calidad de presidente de esta Junta Directiva General e informado el señor Julio César Trejos Delgado, en su condición de gerente general del Banco de Costa Rica.

A continuación, se transcribe la exposición del tema, así como los comentarios realizados sobre este asunto. muy bien. La señora **María del Pilar Muñoz Fallas** dice: "Entonces, continuaríamos con el desarrollo en la agenda, iríamos al punto VIII, que son *Asuntos Varios* y ahí le cedo la palabra a don Fabio Montero, por favor".

Al respecto, manifiesta el señor **Fabio Montero Montero**: "Muchísimas gracias, doña María del Pilar. En este caso solicito a este directorio, su autorización para tomar como vacaciones el pasado lunes 22 de setiembre, esto debido a una situación de salud que se me imposibilitó presentarme a laborar y por eso no pude planificarlo y pedirlo con suficiente tiempo.

Esto fue, en su momento, coordinado con la Gerencia General y también con la Presidencia de la Junta Directiva".

Siendo las cosas así, agrega la señora **María del Pilar Muñoz**: "Muy bien, muchas gracias, don Fabio por su explicación ¿Señores directores, estaríamos de acuerdo de acuerdo?".

Los señores directores manifiestan estar de acuerdo".

En seguida, dice la señora **Muñoz**: "De acuerdo".

Concluye el tema don **Fabio Montero** manifestando: "Muchas gracias".

Después de considerar el asunto,

LA JUNTA ACUERDA:

Ratificar la autorización de vacaciones brindada por la presidencia de la Junta Directiva General, al señor Fabio Montero Montero, para el día 22 de setiembre del 2025, por las razones brindadas, según se consigna en la parte expositiva de este acuerdo.

ACUERDO FIRME

ARTÍCULO XV

En el capítulo de agenda denominado *Asuntos Varios*, el señor **Julio César Trejos Delgado**, de conformidad con lo dispuesto en el orden del día, informa a esta Junta Directiva acerca de la cancelación, por asuntos de fuerza mayor de la charla – capacitación, por parte del asesor político, donde se analizaría el panorama político del Costa Rica, de cara a las elecciones 2026, así como el posible impacto en el Banco de Costa Rica, la cual estaba para impartirse el 6 de octubre del 2025. Asimismo, propone a los señores directores que dicha charla se reprograme en siguientes fechas: 3, 10, 17 o 24 del mes de noviembre 2025.

A continuación, se transcribe la exposición del tema, así como los comentarios realizados sobre este asunto. La señora **María del Pilar Muñoz Fallas** dice: "Muy bien, también tenemos un asunto vario, solicitado por don Julio César (Trejos), por parte de la Gerencia General (Banco de Costa Rica)".

Seguidamente, comenta el señor **Julio César Trejos Delgado**: "Gracias, señora presidenta [sic], es muy rápido. Nosotros para el próximo 6 de octubre (2025) teníamos una charla con el asesor legislativo, para que nos diera una perspectiva, a estos miembros de la Junta Directiva (General), de un poco qué se está viendo a nivel de temas políticos y de próxima campaña electoral, pero por un tema de fuerza mayor ese 6 (de octubre) no va a ser.

Entonces, para que quede consignado y después los señores de Junta Directiva me definan (la nueva fecha). Podría ser el 3,10,17 y 24 de noviembre (del 2025); esas son las fechas que el asesor legislativo nos da, para que después me hagan saber qué fecha les podría servir. Gracias".

Al respecto, agrega la señora **María del Pilar Muñoz**: "Muy bien. Entonces, si le parece don Julio, tomamos nota y lo coordinamos a través de la Secretaría de la Junta Directiva. Muchas gracias, don Julio".

Concluye el señor **Trejos Delgado** diciendo: "Sí señora, gracias a usted".

Después de considerar el asunto,

LA JUNTA ACUERDA:

1.- Tomar nota de la información brindada por la Gerencia General, sobre la cancelación de la charla – capacitación, por parte del asesor político, para analizar el panorama político del Costa Rica, de cara a las elecciones 2026, así como el posible impacto en el Banco de Costa Rica.

2.- Instruir a la Gerencia General, para que, con la cooperación de la Secretaría de la Junta Directiva, coordinen lo correspondiente, para la reprogramación de la charla – capacitación, por parte del asesor político, para analizar el panorama político de Costa Rica, de cara a las elecciones 2026, así como el posible impacto en el Banco de Costa Rica, para lo cual se propone alguna de las siguientes fechas, a escoger: 3,10,17 o 24 de noviembre del 2025.

ACUERDO FIRME

ARTÍCULO XVI

En el capítulo de la agenda denominado *Correspondencia*, con instrucción de la Presidencia de la Junta Directiva General, el señor Pablo Villegas Fonseca expone la correspondencia recibida, para esta sesión.

En consecuencia, el señor **Pablo Villegas Fonseca** presenta oficio PR-DP-UAPA-OF-0144-2025, de fecha 18 de setiembre del 2025, remitido por la señora Yara Jiménez Fallas, secretaria del Consejo de Gobierno y jefa de la Unidad Asesora para la Dirección y Coordinación de la Propiedad Accionaria del Estado y de la Gestión de las Instituciones Autónomas (UAPA), y dirigido a los miembros de los órganos de dirección de las empresas propiedad del Estado, entre ellas, el BCR, por medio del cual se cursa invitación a la capacitación, denominada: *El canal de denuncia como instrumento para fortalecer la gobernanza*, a celebrarse el 17 de octubre del 2025, en horario de 10:00 a.m. a 11:30 a.m., bajo la modalidad virtual. Al respecto, se adjunta el formulario de inscripción respectivo, el cual debe remitirse a más tardar el 13 de octubre del 2025.

De seguido, se transcribe el oficio PR-DP-UAPA-OF-0144-2025, en mención:

> *Tengo el agrado de saludarles, con ocasión de referirme al marco de los procesos orientados a fortalecer la gestión de los Órganos de Dirección de las Empresas Propiedad del Estado (EPE´s), de lo cual derivan espacios de capacitación motivados por la Unidad Asesora para la Dirección y Coordinación de la Propiedad Accionaria del Estado y de la Gestión de las Instituciones Autónomas (UAPA).*
>
> *En este contexto, me complace extender una cordial invitación a los miembros del Órgano de Dirección, Administración Superior, enlaces de gobierno corporativo y puestos claves de las áreas de gobierno, riesgo y control en las EPE´s; para participar de la capacitación virtual titulada: "El canal de denuncia como instrumento para fortalecer la gobernanza". Esta actividad se desarrollará como parte de un primer encuentro, para el fortalecimiento de la gobernanza en las EPE´s, en colaboración con el señor Gustavo Flores Oviedo, quien es Presidente World Compliance Association WCA - Capítulo Costa Rica, Tesorero de la Junta Directiva del Instituto de Gobierno Corporativo Costa Rica y Fiscal de la Asociación de Examinadores Certificados en Fraude (ACFE, por sus siglas en inglés) Board Costa Rica.*
>
> *La actividad se llevará a cabo el viernes 17 de octubre de 2025, en horario de 10:00 a.m. a 11:30 a.m., de manera virtual. El objetivo es orientarlos en temas en el eje de transparencia y rendición de cuentas.*
>
> *Agradecemos completar y enviar la plantilla adjunta en formato Excel y remitirla al correo electrónico de la UAPA: uasesora@presidencia.go.cr, a más tardar el 13 de octubre de 2025.*

A continuación, se transcribe la exposición del tema, así como los comentarios realizados sobre este asunto. La señora **María del Pilar Muñoz Fallas** dice: "Continuamos con el punto IX, que es *Correspondencia*, y aquí, don Pablo, también le solicito su colaboración, por favor".

Al respecto, el señor **Pablo Villegas** indica: "Sí, señora, con mucho gusto. El primer documento fue remitido por la Unidad Asesora para la Dirección y Coordinación de la Propiedad Accionaria del Estado y de la Gestión de las Instituciones Autónomas, UAPA, y está dirigido a los miembros de los órganos de dirección de las empresas propiedad del Estado, entre ellas, el Banco de Costa Rica, por medio del cual se cursa invitación a la capacitación, denominada: *El canal de denuncia como instrumento para fortalecer la gobernanza*, a

celebrarse el 17 de octubre del 2025, en horario de 10:00 a.m. a 11:00 a.m. [sic], bajo la modalidad virtual. Al respecto, se adjunta el formulario de inscripción respectivo, el cual debe remitirse, a más tardar, el 13 de octubre del 2025.

En este caso, la propuesta de acuerdo es dar por conocido el oficio recibido y si algún director o directora tuviese interés en participar que, por favor, lo comunique a la Secretaría de la Junta Directiva, para gestionar su inscripción. Asimismo, trasladar esta invitación a la Gerencia General y a la Oficina de Estrategia y Gobierno Corporativo, para que lo analicen y atiendan, conforme corresponda. Finalmente, que el acuerdo se adopte en firme, por los plazos solicitados por el Consejo de Gobierno".

Externa la señora **Muñoz**: "De acuerdo, don Pablo".

Los señores directores se muestran de acuerdo con lo propuesto.

Copia de la documentación se les remitió a los señores directores y copia se conserva en el expediente digital de esta sesión.

Después de considerar el asunto,

LA JUNTA ACUERDA:

1.- Dar por conocido el oficio PR-DP-UAPA-OF-0144-2025, remitido por la Unidad Asesora para la Dirección y Coordinación de la Propiedad Accionaria del Estado y de la Gestión de las Instituciones Autónomas (UAPA), y dirigido a los miembros de los órganos de dirección de las empresas propiedad del Estado, entre ellas, el BCR, por medio del cual se cursa invitación a la capacitación denominada *El canal de denuncia como instrumento para fortalecer la gobernanza*, a celebrarse el 17 de octubre del 2025, en horario de 10:00 a.m. a 11:30 a.m., bajo la modalidad virtual. Al respecto, se adjunta el formulario de inscripción respectivo, el cual debe remitirse a más tardar el 13 de octubre del 2025.

2.- Trasladar el oficio PR-DP-UAPA-OF-0144-2025, conocido en el punto 1, anterior, a la Gerencia General, así como a la Oficina de Estrategia y Gobierno Corporativo, para lo que corresponda.

3.- Disponer que, si algún director o directora desea participar en la capacitación conocida en el punto 1, anterior, lo informe a la Secretaría de la Junta Directiva, para gestionar su inscripción, con el apoyo de la Oficina de Estrategia y Gobierno Corporativo.

ACUERDO FIRME

ARTÍCULO XVII

En el capítulo de la agenda denominado *Correspondencia*, el señor **Pablo Villegas Fonseca** presenta correo electrónico de fecha 24 de setiembre del 2025, remitido por el Instituto Bancario Latinoamericano, dirigido a la Junta Directiva General del Banco de Costa Rica, mediante el cual se cursa invitación al seminario denominado: *Taller práctico de análisis de legitimación de activos y financiamiento ilícito*, a llevarse a cabo del 29 al 31 de octubre del 2025, en modalidad virtual, por medio de la plataforma *Microsoft Teams*, el cual tiene un costo de ¢205.000.0 + 2 % IVA.

De seguido, se transcribe el correo electrónico, en mención:

Nos complace invitarle al Seminario ***"Taller práctico de análisis de legitimación de activos y financiamiento ilícito"*** *que se realizará del* ***29 al 31 de octubre*** *de 2025. Adjuntamos la Ficha Técnica con el detalle para su información.*

Este evento está dirigido a*: Cumplimiento Normativo. Riesgos. Auditoría Interna y Externa.*

Miembros de Juntas Directivas. Gerentes de Operaciones. Analistas de Cumplimiento.

¿Por qué debo asistir?

*El taller práctico de análisis de legitimación de activos y financiamiento ilícito** resulta de gran importancia para el sector bancario y financiero, ya que fortalece la capacidad de las entidades para identificar, evaluar y mitigar riesgos asociados al lavado de dinero y al financiamiento del terrorismo.*

A través de un enfoque práctico, permite a los profesionales aplicar metodologías y herramientas de análisis en escenarios reales, mejorando los procesos de prevención, detección y reporte de operaciones sospechosas. De esta manera, se refuerza la cultura de cumplimiento, se protege la integridad del sistema financiero y se garantiza el apego a las normativas nacionales e internacionales.

Inversión:

₡205.000 + 2% IVA

Incluye certificado de participación.

A continuación, se transcribe la exposición del tema, así como los comentarios realizados sobre este asunto. Al respecto, el señor **Pablo Villegas** indica: "El siguiente documento recibido se refiere al correo electrónico, remitido por el Instituto Bancario Latinoamericano, mediante el cual se cursa invitación al seminario denominado: *Taller práctico de análisis de legitimación de activos y financiamiento ilícito*, a llevarse a cabo del 29 al 31 de octubre del 2025, en modalidad virtual, por medio de la plataforma *Microsoft Teams*, cuyo costo, por participante, es de ¢205.000.0, más el 2 %, correspondiente al IVA (impuesto sobre el valor agregado).

En este caso, la propuesta de acuerdo, si lo tienen a bien, es dar por conocida la invitación recibida, así como disponer que, si algún director o directora está interesado en participar en este seminario, se lo informe a la Secretaría de la Junta (Directiva), para gestionar lo que corresponda, mediante la Universidad Corporativa de SAGO. Además, trasladar la invitación a la Gerencia General, a la Gerencia Corporativa de Capital Humano y a la Oficina de Estrategia y Gobierno Corporativo, para que lo analicen y atiendan conforme corresponda. Finalmente, que el acuerdo se adopte en firme, por favor".

Externa la señora **María del Pilar Muñoz Fallas**: "Señores directores, ¿estaríamos de acuerdo?".

Los señores directores se muestran de acuerdo con lo propuesto, por lo que indica la señora **Muñoz Fallas**: "Muy bien. Aprobado, don Pablo".

Copia de la documentación se les remitió a los señores directores y copia se conserva en el expediente digital de esta sesión.

Después de considerar el asunto,

LA JUNTA ACUERDA:

1.- Dar por conocido el correo electrónico, de fecha 24 de setiembre del 2025, remitido por el Instituto Bancario Latinoamericano, a la Junta Directiva General del Banco de Costa Rica, mediante el cual se cursa invitación al seminario denominado: *Taller práctico de análisis de legitimación de activos y financiamiento ilícito*, a llevarse a cabo del 29 al 31 de octubre del 2025, en modalidad virtual, por medio de la plataforma *Microsoft Teams*, el cual tiene un costo de ¢205.000.0 + 2 % IVA.

2.- Disponer que, si algún director o directora está interesado en participar en este seminario virtual, impartido por el Instituto Bancario Latinoamericano, conocido en el punto 1, anterior, se lo informe a la Secretaría de la Junta Directiva, para gestionar lo que corresponda, mediante la Universidad Corporativa, SAGO.

3.- Trasladar la invitación cursada por el Instituto Bancario Latinoamericano, conocida en el punto 1, de este acuerdo, a la Gerencia General, a la Gerencia Corporativa de Capital Humano y a la Oficina de Estrategia y Gobierno Corporativo, para que lo analicen y atiendan conforme corresponda.

ACUERDO FIRME

ARTÍCULO XVIII

En el capítulo de la agenda denominado *Correspondencia*, el señor **Pablo Villegas Fonseca** presenta copia del oficio GG-09-638-2025, fechado 22 de setiembre del 2025, remitido por el señor Julio César Trejos Delgado, gerente general del Banco de Costa Rica, dirigido a la señora Yara Jiménez Fallas, en calidad de secretaria del Consejo de Gobierno y jefa de la Unidad Asesora para la Dirección y Coordinación de la Propiedad Accionaria del Estado y de la Gestión de las Instituciones Autónomas (UAPA), mediante el cual se hace referencia a requerimiento realizado por la Superintendencia General de Entidades Financieras, 77-2025 - Cumplimiento acuerdo CONASSIF 15-22 – cuya fecha de atención es el 30 de setiembre del 2025 –, relacionado con el cumplimiento del Acuerdo Conassif 15-22, *Reglamento sobre idoneidad y desempeño de los miembros del órgano de dirección y de la alta gerencia de entidades y empresas supervisadas*, del señor Jean Carlo Calderón Cabrera, director de la Junta Directiva General, quien fue nombrado desde el 6 de agosto de 2025, hasta por el plazo correspondiente, sea el 31 de mayo de 2026.

En ese sentido, se solicita, respetosamente, el envío del informe de idoneidad, aplicado al señor Calderón Cabrera, para atender el requerimiento en mención.

De seguido, se transcribe el oficio GG-09-638-2025, en mención:

> ***Asunto:*** *Solicitud informe de idoneidad de don Jean Carlo Calderón Cabrera*
>
> *La Superintendencia General de Entidades Financieras (SUGEF) le solicitó al Banco de Costa Rica por medio del requerimiento 77-2025 - Cumplimiento acuerdo CONASSIF 15-22 lo siguiente:*
>
> "…Como parte de nuestras labores de supervisión se requiere por favor, se remita la documentación que permita establecer la revisión y validación por parte de la Entidad del cumplimiento del acuerdo CONASSIF 15-22 Reglamento sobre idoneidad y desempeño de los miembros del órgano de dirección y de la alta gerencia de entidades y empresas supervisadas … de los siguientes nombramientos:

1. Jean Carlo Calderón Cabrera, miembro de la Junta Directiva General a partir del 01 de agosto de 2025"

De acuerdo con lo indicado en el CONASSIF 15-22, Reglamento sobre idoneidad y desempeño de los miembros del órgano de dirección y de la alta gerencia de entidades y empresas supervisadas, artículo 12:

"…Las controladoras, entidades y empresas supervisadas, deben asegurarse de que la evaluación se realiza **previamente**, al menos, cuando:

b) Se nombre a nuevos miembros del Órgano de Dirección o de la Alta Gerencia, o cuando se sustituya el presidente dentro del Órgano de Dirección".

De acuerdo con la Ley Orgánica del Sistema Bancario Nacional (N.1644), artículo 20: cada uno de los bancos comerciales del Estado funcionará bajo la dirección inmediata de una junta directiva, integrada por siete miembros, todos los cuales ***serán nombrados por el Consejo de Gobierno.***

Respetuosamente y con el objetivo de atender el requerimiento realizado por la SUGEF, agradecemos por favor su ayuda enviándonos el informe de idoneidad aplicado al señor Jean Carlo Calderón Cabrera, en donde se evalúo:

1. *Requisitos establecidos en la Ley Orgánica del Sistema Bancario Nacional, artículo 21 para ser miembro de una junta directiva es necesario:*
   a. *Ser costarricense.*
   b. *Haber cumplido veinticinco años.*
   c. *Tener conocimiento y experiencia en materia económica, financiera, bancaria o de administración, y en asuntos relativos al desarrollo económico y social del país.*
2. *Requisitos del acuerdo CONASSIF 15-22 Reglamento sobre idoneidad y desempeño de los miembros del órgano de dirección y de la alta gerencia de entidades y empresas supervisadas:*
   a. Honestidad e integridad:

   Evaluar si los candidatos y los miembros del Órgano de Dirección y de la Alta Gerencia poseen reconocida honestidad e integridad.

   b. Experiencia:

   Los miembros del Órgano de Dirección y de la Alta Gerencia deben demostrar suficiente experiencia en puestos de ese tipo, para lo cual se debe considerar la similitud en la naturaleza, tamaño y complejidad de las entidades o empresas en que se haya obtenido la experiencia.

   El análisis de la experiencia de una persona debe incluir, por lo menos, la valoración de la experiencia demostrable en áreas relevantes para la actividad financiera en que se desempeña la entidad, empresa, o grupo o conglomerado financiero.

   c. Formación académica y conocimientos:

   Los miembros del Órgano de Dirección o de la Alta Gerencia deben tener un conocimiento actualizado y demostrable del negocio o actividad de la entidad, empresa, o del grupo o conglomerado financiero, y de sus riesgos. El nivel de dichos conocimientos debe estar acorde con sus responsabilidades, el tamaño del grupo o conglomerado, entidad o empresa supervisada, y la naturaleza, tamaño y complejidad de sus actividades. La Alta Gerencia y por lo menos dos tercios del total de integrantes del Órgano de Dirección deben tener formación local o internacional, en alguno de los siguientes ámbitos: economía, derecho, contabilidad, auditoría, ciencias actuariales, administración, gerencia, seguros, tecnologías de la información y métodos cuantitativos.

d. Dedicación de tiempo:

Los miembros del Órgano de Dirección deben contar con tiempo suficiente para el desempeño de sus funciones y responsabilidades, incluida la de comprender el negocio de la entidad, empresa o grupo o conglomerado financiero, sus principales riesgos y las implicaciones del modelo de negocio y de la estrategia de riesgos.

Con independencia de la estimación del tiempo definida por la entidad para que una persona desempeñe adecuadamente sus funciones, se presume que la persona nombrada no posee la suficiente dedicación de tiempo si ocupa, simultáneamente, más de cinco cargos o puestos.

e. Comunicación, valoración, gestión y prevención de los conflictos de interés:

Ningún miembro del Órgano de Dirección y de la Alta Gerencia de una controladora, de una entidad o de una empresa de un grupo o conglomerado financiero, puede desempeñar simultáneamente un cargo, como miembros del Órgano de Dirección o de la Alta Gerencia, en entidades financieras supervisadas no pertenecientes al mismo grupo financiero nacional o internacional, o en entidades o empresas que pertenezcan a otros grupos o conglomerados financieros, incluida la controladora; cuando una situación como esta se presente, la persona debe ser considerada no idónea para ocupar alguno de los dos cargos.

La Superintendencia nos brindó plazo máximo para atender esta solicitud el 30 de setiembre 2025, por lo que agradecemos de antemano su colaboración.

Quedamos atentos si es necesario ampliar algún aspecto de lo solicitado, el señor Gabriel Venegas Hall, jefe de la Oficina de Estrategia y Gobierno Corporativo, está en total disposición de atender cualquier duda: gvenegas@bancobcr.com o al 8875-1999.

A continuación, se transcribe la exposición del tema, así como los comentarios realizados sobre este asunto. Al respecto, el señor **Pablo Villegas** indica: "El último documento recibido se refiere a copia de un oficio, remitido por Gerencia General del Banco de Costa Rica y dirigido a la Secretaría del Consejo de Gobierno y a la Jefatura de la Unidad Asesora para la Dirección y Coordinación de la Propiedad Accionaria del Estado y de la Gestión de las Instituciones Autónomas (UAPA).

En el oficio, se hace referencia a un requerimiento realizado por la Superintendencia General de Entidades Financieras (Sugef) (77-2025 - Cumplimiento acuerdo CONASSIF 15-22) – cuya fecha de atención es el 30 de setiembre del 2025 –, relacionado con el cumplimiento del Acuerdo Conassif 15-22, sobre el *Reglamento sobre idoneidad y desempeño de los miembros del órgano de dirección y de la alta gerencia de entidades y empresas supervisadas*, del señor Jean Carlo Calderón Cabrera, director de esta Junta Directiva General, quien fue nombrado (a partir) del 6 de agosto del 2025 y por el período legal correspondiente, sea al 31 de mayo del 2026. En ese sentido, en la nota, se solicita, respetuosamente, el envío del informe de idoneidad, aplicado al señor Calderón Cabrera, para atender el requerimiento en mención.

En este caso, la propuesta de acuerdo, si lo tienen a bien, es dar por conocida la copia del oficio, así como solicitar a la Gerencia General mantener informado a este cuerpo colegiado, de la respuesta que brinde el Consejo de Gobierno, así como la atención del requerimiento de la Sugef. Lo anterior, salvo que ustedes dispongan otra cosa".

Externa la señora **María del Pilar Muñoz Fallas**: "Don Jean Carlo".

Por su parte, el señor **Jean Carlo Calderón Cabrera** señala: "Hay que revisar, porque, no sé si hace falta la precisión, pero mi nombramiento es a partir del 18 de agosto (del 2025), creo don Pablo".

Sobre ello, indica doña **María del Pilar**: "Muchas gracias, don Jean Carlo. Procedemos a revisarlo".

Asimismo, el señor **Pablo Villegas** expresa: "Yo lo reviso. Muchas gracias".

Por lo tanto, la señora **Muñoz** consulta: "Señores directores, ¿estaríamos de acuerdo? Muy bien, de acuerdo, don Pablo, adelante".

Finaliza diciendo don **Pablo**: "Ya con esto, terminaríamos la correspondencia".

Los señores directores se muestran de acuerdo con lo propuesto.

Copia de la documentación se les remitió a los señores directores y copia se conserva en el expediente digital de esta sesión.

Después de considerar el asunto,

LA JUNTA ACUERDA:

1.- Dar por conocida copia del oficio GG-09-638-2025, remitido por la Gerencia General del Banco de Costa Rica y dirigido a la Secretaría del Consejo de Gobierno y a la Jefatura de la Unidad Asesora para la Dirección y Coordinación de la Propiedad Accionaria del Estado y de la Gestión de las Instituciones Autónomas (UAPA), mediante el cual se hace referencia a requerimiento realizado por la Superintendencia General de Entidades Financieras, 77-2025 - Cumplimiento acuerdo CONASSIF 15-22 – cuya fecha de atención es el 30 de setiembre del 2025 –, relacionado con el cumplimiento del acuerdo Conassif 15-22, *Reglamento sobre idoneidad y desempeño de los miembros del órgano de dirección y de la alta gerencia de* entidades y empresas supervisadas, del señor Jean Carlo Calderón Cabrera, director de la Junta Directiva General, quien fue nombrado desde el 6 de agosto de 2025, hasta por el plazo correspondiente, sea el 31 de mayo de 2026.

En ese sentido, se solicita, respetosamente, el envío del informe de idoneidad aplicado al señor Calderón Cabrera, para atender el requerimiento en mención.

2.- Encargar a la Gerencia General mantener informada a esta Junta Directiva General de la respuesta que brinde el Consejo de Gobierno, así como de la atención del requerimiento realizado por la Superintendencia General de Entidades Financieras, conocido en el punto 1, anterior, para tales efectos, debe considerarse el plazo de hasta tres semanas para la atención de este requerimiento, el cual rige a partir de la fecha de comunicación del acuerdo por parte de la Secretaría de la Junta Directiva, lo anterior, según lo estableció la Junta Directiva General, en la sesión 03-23, artículo X, punto 1, celebrada el 23 de enero del 2023.

ARTÍCULO XIX

En el capítulo de agenda denominado *Asuntos de la Junta Directiva General*, participa, por medio de la modalidad de telepresencia, la señora **Hellen Villalobos Chamorro, gerente corporativo Capital Humano a.i.**, para presentar a consideración del directorio, el documento fechado 24 de setiembre del 2025, que contiene una propuesta de modificación

unilateral del cartel 2025LD-000002-0015700001, *Contratación de servicios profesionales de reclutamiento, preselección, selección y evaluación de los candidatos para ocupar puestos en la institución*, contrato 0432025014200035-00, con la empresa Doris Peters & Asociados, con el propósito de que ejecuten el proceso concursal para el puesto de subgerente comercial del Banco de Costa Rica, de acuerdo con las especificaciones técnicas, aprobadas en la sesión número 65-24, artículo VII, del 16 de diciembre del 2024.

Lo anterior, en atención de lo dispuesto en la sesión 43-25, artículo XXII, punto 9, celebrada el 8 de setiembre del 2025.

Para la presentación de este tema, se incorpora, bajo la modalidad de telepresencia la señora Nancy Rojas Mora, jefe Oficina Reclutamiento y Selección de la Gerencia Corporativa de Capital Humano.

Copia de la información fue suministrada, oportunamente, a los miembros del directorio y copia se conserva en el expediente digital de esta sesión.

A continuación, se transcribe la exposición del tema, así como los comentarios realizados sobre este asunto. La señora **María del Pilar Muñoz Fallas** dice: “Entonces, seguirían los *Asuntos de la Junta Directiva General*, corresponde al punto X de la agenda. El punto a., es la ampliación unilateral del contrato con la firma Doris Peters (& Asociados). Expone doña Hellen Villalobos y como invitada participa doña Nancy Rojas. Adelante, por favor, señoras”.

En ese sentido, la señora **Hellen Villalobos Chamorro** señala: “Buenas tardes. Primero que todo, bueno, pedirles autorización para hacer correr la presentación, de nuevo, en vista de que agregamos dos considerandos, que oportunamente les estaría indicando cuáles serían”.

Sobre ello, consulta doña **María del Pilar**: “Señores directores, ¿estaríamos de acuerdo?”. Los señores directores se muestran de acuerdo con lo propuesto y complementa la señora **Muñoz**: “Muy bien, adelante, por favor”.

Por lo tanto, la señora **Villalobos Chamorro** detalla: “Gracias. Bueno, lo que les vamos a presentar es la ampliación unilateral del contrato con Doris Peters & Asociados. Los antecedentes son los que se muestran en pantalla (ver imágenes n.°1 y n.°2). Dentro del objetivo de esta presentación tenemos que solicitar la autorización de la Junta Directiva General para solicitar la ampliación unilateral...”.

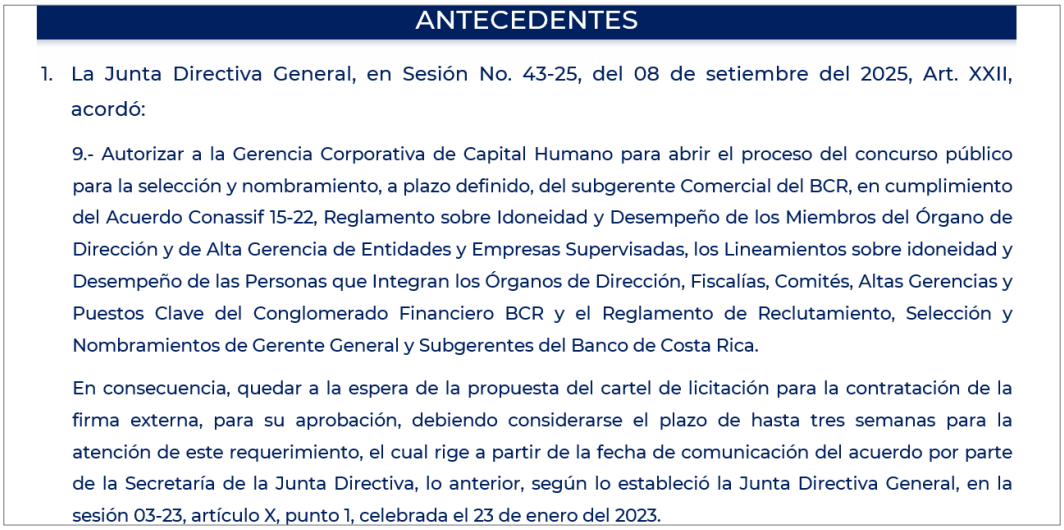

ANTECEDENTES

1. La Junta Directiva General, en Sesión No. 43-25, del 08 de setiembre del 2025, Art. XXII, acordó:

9.- Autorizar a la Gerencia Corporativa de Capital Humano para abrir el proceso del concurso público para la selección y nombramiento, a plazo definido, del subgerente Comercial del BCR, en cumplimiento del Acuerdo Conassif 15-22, Reglamento sobre Idoneidad y Desempeño de los Miembros del Órgano de Dirección y de Alta Gerencia de Entidades y Empresas Supervisadas, los Lineamientos sobre idoneidad y Desempeño de las Personas que Integran los Órganos de Dirección, Fiscalías, Comités, Altas Gerencias y Puestos Clave del Conglomerado Financiero BCR y el Reglamento de Reclutamiento, Selección y Nombramientos de Gerente General y Subgerentes del Banco de Costa Rica.

En consecuencia, quedar a la espera de la propuesta del cartel de licitación para la contratación de la firma externa, para su aprobación, debiendo considerarse el plazo de hasta tres semanas para la atención de este requerimiento, el cual rige a partir de la fecha de comunicación del acuerdo por parte de la Secretaría de la Junta Directiva, lo anterior, según lo estableció la Junta Directiva General, en la sesión 03-23, artículo X, punto 1, celebrada el 23 de enero del 2023.

Imagen n.°1. Antecedentes
Fuente: Gerencia Corporativa de Capital Humano

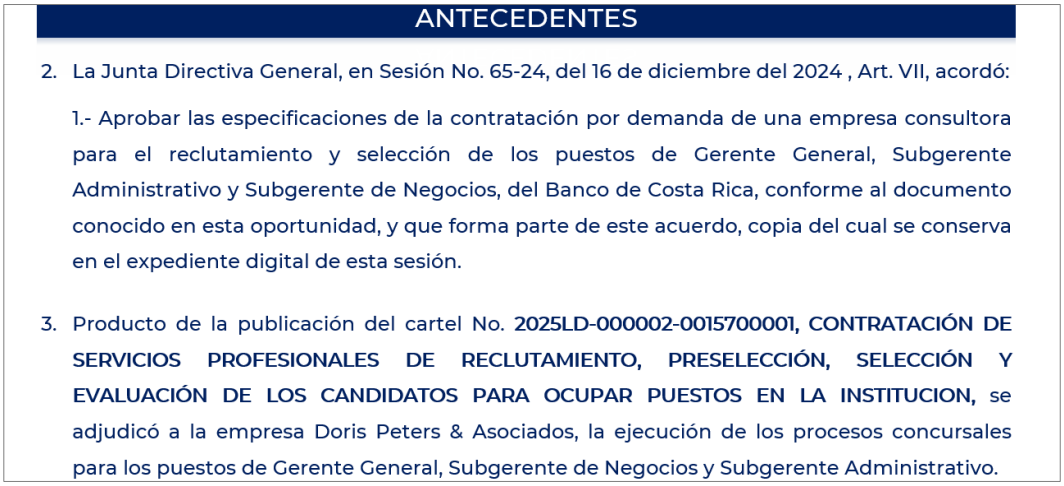

ANTECEDENTES

2. La Junta Directiva General, en Sesión No. 65-24, del 16 de diciembre del 2024 , Art. VII, acordó:

1.- Aprobar las especificaciones de la contratación por demanda de una empresa consultora para el reclutamiento y selección de los puestos de Gerente General, Subgerente Administrativo y Subgerente de Negocios, del Banco de Costa Rica, conforme al documento conocido en esta oportunidad, y que forma parte de este acuerdo, copia del cual se conserva en el expediente digital de esta sesión.

3. Producto de la publicación del cartel No. **2025LD-000002-0015700001, CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE RECLUTAMIENTO, PRESELECCIÓN, SELECCIÓN Y EVALUACIÓN DE LOS CANDIDATOS PARA OCUPAR PUESTOS EN LA INSTITUCION,** se adjudicó a la empresa Doris Peters & Asociados, la ejecución de los procesos concursales para los puestos de Gerente General, Subgerente de Negocios y Subgerente Administrativo.

Imagen n.°2. Antecedentes (2)
Fuente: Gerencia Corporativa de Capital Humano

Interviene doña **María del Pilar** para hacer ver: “Doña Hellen, perdón, no estamos viendo la presentación”.

A lo que dice doña **Hellen**: “Ay, disculpe. ¿Ahora sí?”.

Responde la señora **Muñoz Fallas**: “Ahora sí”.

Retoma la presentación doña **Hellen Villalobos** y dice: “Gracias. El objetivo es solicitar a la Junta Directiva General la autorización para ampliar unilateralmente, el contrato con la empresa externa, Doris Peters & Asociados, de conformidad con el artículo 276 (del *Reglamento a la ley general de contratación pública*), el cual ahorita les voy a ampliar en qué consiste. Esto, con el propósito de proceder a hacer el nombramiento del puesto de subgerente comercial del BCR (ver imagen n.°3).

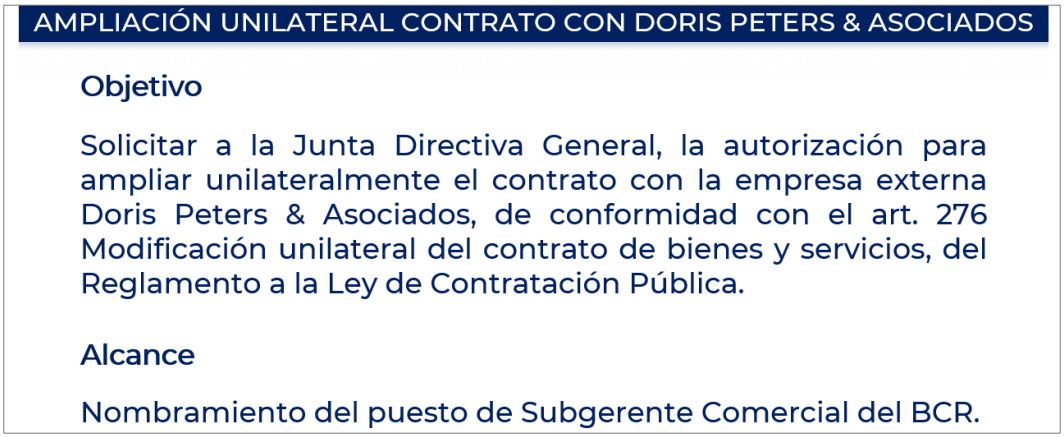

Imagen n.°3. Ampliación Unilateral Contrato con Doris Peters & Asociados: Objetivo y alcance
Fuente: Gerencia Corporativa de Capital Humano

El Reglamento, en cuanto a lo que es la contratación pública, en el artículo 276, el Reglamento (a la ley general) de contratación pública, hace mención a que es posible hacer un ajuste de una contratación, de un contrato, y esto se da, porque cuando se hizo la contratación o es necesario, más bien, cuando se hizo la contratación de Doris Peters, al no tener todavía previsto el nombramiento del gerente general, no podíamos prever con anticipación el abrir la posibilidad de hacer el concurso del subgerente comercial, que es el puesto que don Julio César (Trejos Delgado), al ser nombrado gerente general, deja vacante (ver imagen n.°4).

Dentro del proceso que se hizo con Doris Peters, se hizo a demanda. Se hizo por un monto de ¢40.0 millones y el proceso, en promedio, de cada uno de los concursos anteriores es de ¢8.023.000, por lo cual, hacer una ampliación, anticipándonos a este proceso del artículo 276 (del Reglamento citado) nos alcanzaría y daría pie a que no tengamos que hacer un nuevo proceso de contratación, dado que sabemos que los procesos de contratación de estos carteles tardan, aproximadamente, entre tres y cuatro meses, en promedio, por lo cual nos atrasaría bastante hacer el proceso del concurso del subgerente comercial.

Entonces, existe la posibilidad, siempre y cuando se consideren algunos aspectos, que son los que se mencionan: que debe haber una adaptación del objeto contractual, o sea, que no sea algo completamente diferente, que no se cambie ni el objeto ni la naturaleza del contrato; que el plazo contractual esté vigente, el cual, para efectos nuestros, se está con vencimiento hasta el 7 de mayo del 2026, que el 7 mayo de este año, fue cuando se dio la orden de inicio del proceso que arrancamos, lo cual sí nos daría tiempo para poder utilizar este mismo contrato y lo que sí procedería, eventualmente, sería hacer un criterio técnico, el cual se haría por medio de Sicop (Sistema Integrado de Compras Públicas), en caso de que la Junta Directiva (General) apruebe que podamos utilizar este mismo contrato, para hacer el proceso de concurso para el subgerente comercial.

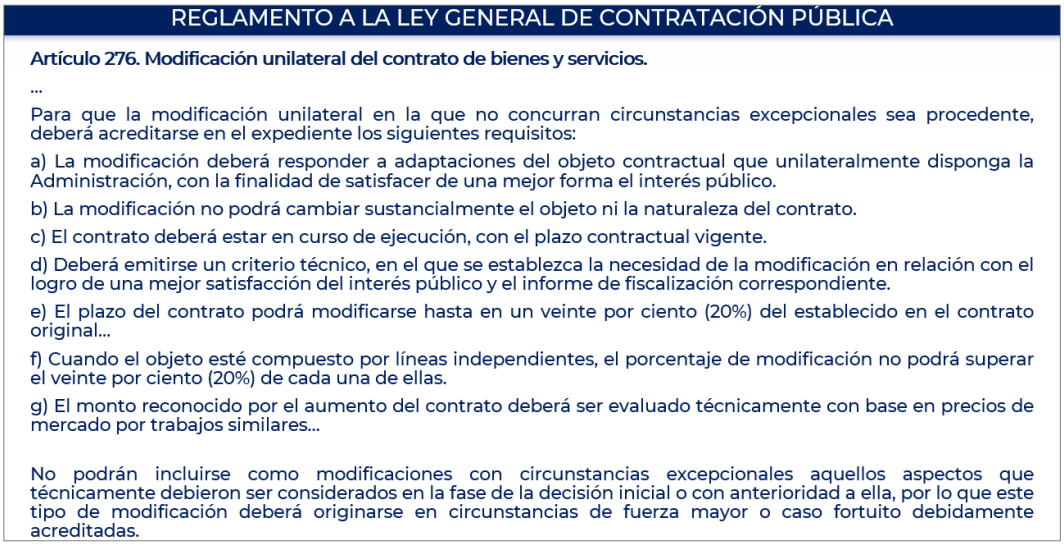

Imagen n.°4. *Reglamento a la ley general de contratación pública*
Fuente: Gerencia Corporativa de Capital Humano

Dentro de los pasos a seguir o considerar del artículo 276, esto lo validamos con dos áreas, lo validamos con el área jurídico de (la Oficina de) Contratación Administrativa, con el señor Germán Brenes (Roselló), y también, lo validamos posterior, por recomendación de él, con el área de Contratación Administrativa, para que ellos, ya conociendo el detalle del proceso de contratación, nos indicaran también si lo veían viable y fue validado con las dos áreas. Eso fue lo que se agregó en los dos considerandos que se agregaron, para darle un poco más de sustento a la forma de poder proceder (ver imagen n.°4). Los considerandos son los que se muestran en pantalla, no sé si tienen alguna pregunta (ver imagen n.°5)".

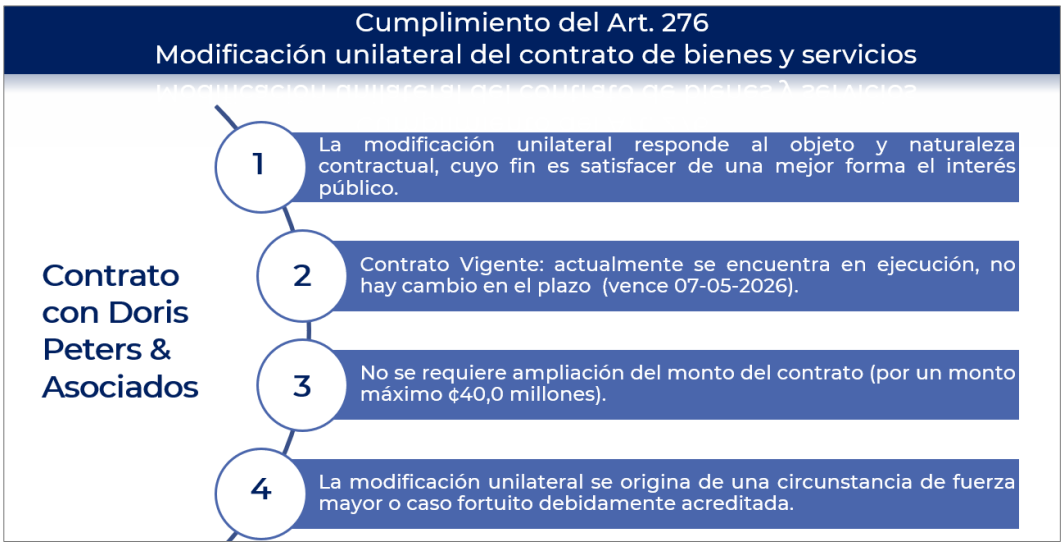

Imagen n.°5. Cumplimiento del Art. 276 Modificación unilateral del contrato de bienes y servicios
Fuente: Gerencia Corporativa de Capital Humano

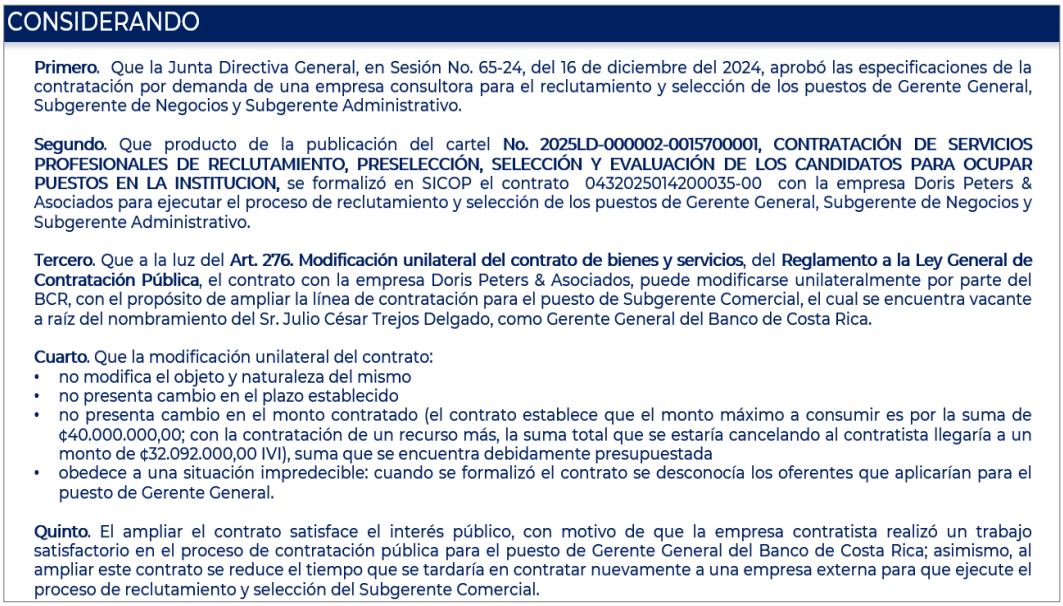

CONSIDERANDO

Primero. Que la Junta Directiva General, en Sesión No. 65-24, del 16 de diciembre del 2024, aprobó las especificaciones de la contratación por demanda de una empresa consultora para el reclutamiento y selección de los puestos de Gerente General, Subgerente de Negocios y Subgerente Administrativo.

Segundo. Que producto de la publicación del cartel **No. 2025LD-000002-0015700001, CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE RECLUTAMIENTO, PRESELECCIÓN, SELECCIÓN Y EVALUACIÓN DE LOS CANDIDATOS PARA OCUPAR PUESTOS EN LA INSTITUCION,** se formalizó en SICOP el contrato 0432025014200035-00 con la empresa Doris Peters & Asociados para ejecutar el proceso de reclutamiento y selección de los puestos de Gerente General, Subgerente de Negocios y Subgerente Administrativo.

Tercero. Que a la luz del **Art. 276. Modificación unilateral del contrato de bienes y servicios**, del **Reglamento a la Ley General de Contratación Pública**, el contrato con la empresa Doris Peters & Asociados, puede modificarse unilateralmente por parte del BCR, con el propósito de ampliar la línea de contratación para el puesto de Subgerente Comercial, el cual se encuentra vacante a raíz del nombramiento del Sr. Julio César Trejos Delgado, como Gerente General del Banco de Costa Rica.

Cuarto. Que la modificación unilateral del contrato:

- no modifica el objeto y naturaleza del mismo
- no presenta cambio en el plazo establecido
- no presenta cambio en el monto contratado (el contrato establece que el monto máximo a consumir es por la suma de ¢40.000.000,00; con la contratación de un recurso más, la suma total que se estaría cancelando al contratista llegaría a un monto de ¢32.092.000,00 IVI), suma que se encuentra debidamente presupuestada
- obedece a una situación impredecible: cuando se formalizó el contrato se desconocía los oferentes que aplicarían para el puesto de Gerente General.

Quinto. El ampliar el contrato satisface el interés público, con motivo de que la empresa contratista realizó un trabajo satisfactorio en el proceso de contratación pública para el puesto de Gerente General del Banco de Costa Rica; asimismo, al ampliar este contrato se reduce el tiempo que se tardaría en contratar nuevamente a una empresa externa para que ejecute el proceso de reclutamiento y selección del Subgerente Comercial.

Imagen n.°6. Considerando
Fuente: Gerencia Corporativa de Capital Humano

Interviene la señora **María del Pilar Muñoz** para expresar: “Sí, por favor, déjeme hacer un espacio, doña Hellen, para ver si hay consultas o comentarios por parte de los señores directores. A mí, en lo personal, tal vez me gustaría escuchar la opinión de don Manfred y doña Joaquinita, sobre la sugerencia que nos está haciendo el día de hoy (la Gerencia Corporativa de) Capital humano, por favor”.

Por su parte, el señor **Manfred Sáenz Montero** señala: “Con mucho gusto, doña María del Pilar. Sí, en realidad, la alternativa está apegada a la ley y el reglamento de contratación pública. Es una alternativa viable, se cuenta con el presupuesto, que es un elemento fundamental y hay una identidad del objeto contractual y de la entidad que se está, en este caso, es el proveedor que se está manteniendo. O sea, técnicamente hablando, se puede hacer lo que se está proponiendo en esta oportunidad, si así lo tiene a bien la Junta Directiva (General). Desde el punto de vista legal no hay impedimento”.

Asimismo, la señora **Muñoz** dice: “Muchísimas gracias, don Manfred. Doña Joaquinita, por favor”.

Por tanto, la señora **Joaquinita Arroyo Fonseca** comenta: “Sí, buenas tardes, para todos. Efectivamente, la propuesta que se hace el día de hoy está contemplada en la misma ley y el reglamento a la ley. El (artículo) 276, contempla la modificación unilateral del contrato de bienes y servicios, siempre y cuando se cumplan ciertas condiciones y como lo han indicado en esta presentación, en este caso, los presupuestos se están cumpliendo. Entonces, por eso es por lo que es viable legalmente efectuar esta ampliación del contrato, manteniendo las mismas condiciones de la contratación y el cartel. Eso sería, doña María del Pilar, si ustedes tienen alguna otra inquietud, con mucho gusto”.

En línea con lo anterior, expresa la señora **Muñoz**: “Muchas gracias, doña Joaquinita. Bueno, veo que no hay más inquietudes. Doña Hellen, entonces… Ah, perdón. Adelante, don Fernando, adelante, disculpe, no lo había visto”.

Así las cosas, el señor **Fernando Víquez Salazar** comenta: "Bueno, primero, me parece buenísimo que se pueda hacer esto, porque se ahorra mucho tiempo y es obvio que el objeto es el mismo y la firma está contratada para eso. Aquí el tema, la pregunta que yo tengo, doña Hellen, es si teniendo nosotros, ya habiendo hecho un proceso para la contratación de dos de las subgerencias, esta sería una tercera, por la razón que se explica, que don Julio fue nombrado gerente (general), entonces, esa (plaza) quedó abierta, la pregunta es ¿si es necesario hacer otra vez llamado de gente y todo o podemos usar ya el trabajo que se hizo, con una base y una nómina grande de oferentes para escoger dentro de ellos esta subgerencia o hay que hacer todo el proceso?".

Responde la señora **Villalobos**: "Hay que hacer todo el proceso, don Fernando, en vista de que es un perfil diferente, con competencias diferentes; tiene que hacerse una prueba también específica para el puesto. De hecho, los que participaron en el proceso anterior, si bien es cierto había algunas pruebas que se utilizaban para los mismos, había otras que eran completamente diferentes, por lo cual, tenían que ir varias veces a entrevista o a aplicar pruebas. Entonces, sí habría que hacer el proceso completo. El proceso, tardaron ellos, creo que es importante mencionarlo, la empresa anterior con los tres procesos de concurso, tardaron 60 días hábiles. Ellos tenían… ¿cuánto eran, doña Nancy? No recuerdo, ellos tenían hasta seis meses".

Responde la señora **Nancy Rojas Mora**: "80 días".

Continúa señalando doña **Hellen**: "80 días para hacerlo, 80 días hábiles y tardaron 60. Entonces, uno podría suponer que, al ser este también, solamente un proceso, si bien es cierto, hay pasos que no se pueden cortar, llevan el mismo tiempo, podría pensarse que simplificaría un poco también en tiempos. En todo caso, estimamos, considerando y teniendo la experiencia de los tiempos anteriores que, a finales de enero, considerando también dos semanas ahí de días que podrían ellos, eventualmente, considerar por fin de año y cosas de estas, a mediados de enero (2026) tener ya el insumo del concurso del subgerente".

Consulta don Fernando **Víquez**: "Sí. La otra, perdone que repregunte, pero la otra inquietud es si, de los oferentes para los puestos anteriores hubiera interés en participar para esta posición y dado que ya pasó por el proceso de las pruebas psicométricas y toda esa cosa, ahí también podría ser que haya alguien que pudiera participar solo, entonces, en este caso con la prueba técnica, siendo que pudiera ser que cumpla con otro parámetro".

Explica la señora **Villalobos Chamorro**: "Sí, señor, habría partes del proceso que ellos podrían simplificar. Por ejemplo, pruebas psicométricas es una de las que ya ellos, eventualmente, no repetirían, pero sí, las entrevistas tienen que darse y tiene que darse la parte de la prueba técnica, esa sí no se puede obviar, pero sí, ya la parte de pruebas psicométricas, de los que ya participaron, si alguno quisiera volver a participar, ya es un paso menos, para esa persona o esas personas".

Acota doña **María del Pilar**: "Muy bien, adelante, doña Hellen, por favor".

Externa doña **Hellen Villalobos**: "Gracias. Doña María, tiene la mano levantada, doña (María del Pilar)".

A lo que dice la señora **Muñoz**: "Ah, perdón. Adelante, doña María Eugenia".

La señora **María Eugenia Zeledón Porras** comenta: "No se preocupe, doña María del Pilar. Nada más una consulta que tenía para doña Hellen y es para ver si comprendimos adecuadamente. ¿No se está haciendo, con esta ampliación, una modificación al precio por puesto? ¿El precio que usted mencionaba, de los – no sé si hablo de ¢8,0 millones estimados – se mantiene para este nuevo proceso? Que es el mismo que se había negociado, previamente, para los procesos anteriores".

En ese sentido, aclara la señora **Hellen Villalobos**: "Nosotros estimamos que sí, no vamos a preguntar para no dar pie a…, pero ellos podrían eventualmente aumentarlo, si consideraran necesario. Obviamente, al tener ya nosotros una referencia de lo que costaron los anteriores, no podría ser algo muy diferente, pero sí podrían eventualmente considerar un precio, siempre y cuando no se salga del rango, que dentro del informe técnico se valore y con la experiencia que ya tenemos, de lo que costaron los anteriores, yo pensaría que ellos no se van a arriesgar a cobrar algo diferente, pero que puedan variarlo, sí podría eventualmente darse. Lo que pasa es que hasta tanto no oficialicemos con ellos, no podemos saber si eventualmente piensan o no ajustarnos el precio".

Al respecto, señala la señora **Zeledón**: "Sí, ese es un tema importante, porque debe valorarse ese aspecto de que no sea ni ruinoso ni excesivo, respecto a otro eventual participante, entendiendo el objetivo que se busca y el tratar de aprovechar el tiempo, porque entendemos muy bien lo que representa otro proceso.

Tal vez, importante para doña Hellen, porque vi que no venía dentro de la presentación o como parte de la presentación, algún otro documento, que el artículo al que se hace referencia establece una serie de requisitos. Ahí se habla de algunos informes técnicos que tienen que emitirse, que es importante que queden dentro del expediente, porque este es un tema que nosotros hemos estado revisando y vamos a revisar. Entonces, para efecto de que, cuando lo requiramos, esos documentos hayan sido presentados y emitidos, en tiempo y forma. Básicamente, ese sería mi comentario, doña María del Pilar, muchas gracias".

A su vez, expresa la señora **Muñoz**: "Muchas gracias, doña María Eugenia, y me parece muy importante, doña Hellen, tomar nota del estudio técnico, como bien lo decía la señora auditora, para quede debidamente respaldada toda esta gestión".

De igual forma, comenta doña **Hellen Villalobos**: "De hecho, dentro del proceso a seguir, una vez que ya, si ustedes tienen una anuencia de que continuemos con este proceso, tendríamos que…Junto con el área de Contratación Administrativa, se hace un formulario que es el que se sube a Sicop, este formulario es el 16-KD (Solicitud de modificación de un contrato), que es como el informe técnico que viene a justificar todo esto que se menciona en el artículo 276.

Adicional a esto, se hace, la (Oficina de) Contratación Administrativa asigna a un analista que nos ayuda con un informe, que ellos también trabajan, el cual también tiene que venir con el visto bueno, las firmas de quienes habíamos firmado, el proceso anterior, que había sido – bueno, antes había sido doña Sandra (Araya Barquero, gerente corporativo de Capital Humano) y había sido yo – ahora seríamos don Fernando (Trejos Rodríguez, Gerente Área Gestión Integral a.i.) y yo los que firmamos esas aprobaciones.

Una vez que ya se tenga esto, entonces, se notifica a Doris Peter sobre el requerimiento, lo cual estimamos, ahí estuvimos viendo doña Nancy y yo un poco la estimación en tiempos, aproximadamente, al 12 de octubre (2025), en todo este proceso. Con lo que menciona doña María Eugenia, más las incorporaciones en Sicop y las aprobaciones correspondientes, incluyendo el informe técnico, pero sí está conceptualizado o pensado, pero ya viene a ser como la parte posterior al proceso, después de esta aprobación, si se diera así".

Por lo tanto, indica doña **María del Pilar Muñoz**: "De acuerdo, muchas gracias, por favor, continuemos".

La señora **Villalobos** dice: "Bueno, estos fueron los dos considerandos que agregamos (ver imagen n.°7), que es importante mencionar que se cuenta con la opinión del licenciado Germán Brenes y también, la posibilidad que se validó con el área de Contratación Administrativa. Se solicitaría, entonces, dar por atendido el acuerdo de Junta Directiva General tomado en la sesión 43-25, del 8 de setiembre del 2025, artículo XXII, específicamente el punto 9, citado en los antecedentes de esta presentación.

Autorizarnos a modificar, unilateralmente, el contrato 0432025014200035-00, con la empresa Doris Peters & Asociados, con el propósito de que ejecuten el proceso concursal para el puesto de subgerente comercial del Banco de Costa Rica, de acuerdo con las especificaciones técnicas, aprobadas en la sesión número 65-24, del 16 de diciembre del 2024. Encargar a la Gerencia Corporativa de Capital Humano para que proceda a gestionar la modificación unilateral del contrato, con la empresa Doris Peters & Asociados y, de estar de acuerdo, la aprobación del acuerdo en firme".

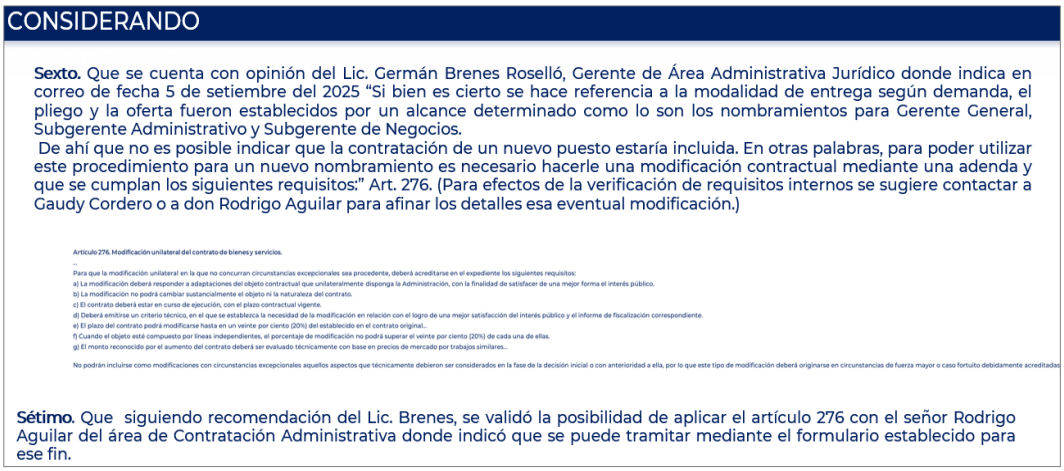

CONSIDERANDO

Sexto. Que se cuenta con opinión del Lic. Germán Brenes Roselló, Gerente de Área Administrativa Jurídico donde indica en correo de fecha 5 de setiembre del 2025 "Si bien es cierto se hace referencia a la modalidad de entrega según demanda, el pliego y la oferta fueron establecidos por un alcance determinado como lo son los nombramientos para Gerente General, Subgerente Administrativo y Subgerente de Negocios.
De ahí que no es posible indicar que la contratación de un nuevo puesto estaría incluida. En otras palabras, para poder utilizar este procedimiento para un nuevo nombramiento es necesario hacerle una modificación contractual mediante una adenda y que se cumplan los siguientes requisitos:" Art. 276. (Para efectos de la verificación de requisitos internos se sugiere contactar a Gaudy Cordero o a don Rodrigo Aguilar para afinar los detalles esa eventual modificación.)

Artículo 276. Modificación unilateral del contrato de bienes y servicios.
...
Para que la modificación unilateral en la que no concurran circunstancias excepcionales sea procedente, deberá acreditarse en el expediente los siguientes requisitos:
a) La modificación deberá responder a adaptaciones del objeto contractual que unilateralmente disponga la Administración, con la finalidad de satisfacer de una mejor forma el interés público.
b) La modificación no podrá cambiar sustancialmente el objeto ni la naturaleza del contrato.
c) El contrato deberá estar en curso de ejecución, con el plazo contractual vigente.
d) Deberá emitirse un criterio técnico, en el que se establezca la necesidad de la modificación en relación con el logro de una mejor satisfacción del interés público y el informe de fiscalización correspondiente.
e) El plazo del contrato podrá modificarse hasta en un veinte por ciento (20%) del establecido en el contrato original...
f) Cuando el objeto esté compuesto por líneas independientes, el porcentaje de modificación no podrá superar el veinte por ciento (20%) de cada una de ellas.
g) El monto reconocido por el aumento del contrato deberá ser evaluado técnicamente con base en precios de mercado por trabajos similares...

No podrán incluirse como modificaciones con circunstancias excepcionales aquellos aspectos que técnicamente debieron ser considerados en la fase de la decisión inicial o con anterioridad a ella, por lo que este tipo de modificación deberá originarse en circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito debidamente acreditadas

Sétimo. Que siguiendo recomendación del Lic. Brenes, se validó la posibilidad de aplicar el artículo 276 con el señor Rodrigo Aguilar del área de Contratación Administrativa donde indicó que se puede tramitar mediante el formulario establecido para ese fin.

Imagen n.°7. Considerando (2)
Fuente: Gerencia Corporativa de Capital Humano

Así las cosas, la señora **María del Pilar Muñoz** consulta: "¿Señores directores, estaríamos de acuerdo con lo propuesto?".

Los señores directores se muestran de acuerdo con el planteamiento lo propuesto.

Siendo así, agrega doña **María del Pilar**: "Muy bien, así lo aprobamos, doña Hellen. Muchas gracias a usted y a doña Nancy por la presentación, el día de hoy. Buenas tardes".

De inmediato, se finaliza la telepresencia de las señoras Hellen Villalobos y Nancy Rojas.

Después de considerar el asunto,

LA JUNTA ACUERDA:

Considerando:

Primero. Que, la Junta Directiva General, en sesión 65-24, artículo VII, del 16 de diciembre del 2024, aprobó las especificaciones de la contratación por demanda, de una empresa consultora para el reclutamiento y selección de los puestos de gerente general, subgerente de negocios y subgerente administrativo.

Segundo. Que, producto de la publicación del cartel 2025LD-000002-0015700001, *Contratación de servicios profesionales de reclutamiento, preselección, selección y evaluación de los candidatos para ocupar puestos en la institución*, se formalizó en el Sistema Integrado de Compras Públicas (Sicop), el contrato 0432025014200035-00, con la empresa Doris Peters & Asociados, para ejecutar el proceso de reclutamiento y selección de los puestos de gerente general, subgerente de negocios y subgerente administrativo.

Tercero. Que, a la luz de lo establecido en el artículo 276. Modificación unilateral del contrato de bienes y servicios, del *Reglamento a la Ley General de Contratación Pública*, el contrato con la empresa Doris Peters & Asociados, puede modificarse unilateralmente, por parte del BCR, con el propósito de ampliar la línea de contratación para el puesto de subgerente comercial, el cual se encuentra vacante, a raíz del nombramiento del señor Julio César Trejos Delgado, como gerente general del Banco de Costa Rica.

Cuarto. Que, la modificación unilateral del contrato con la empresa Doris Peters & Asociados:

- No modifica el objeto y naturaleza de este.
- No presenta cambio en el plazo establecido.
- No presenta cambio en el monto contratado (el contrato establece que el monto máximo a consumir es por la suma de ¢40.000.000,00; con la contratación de un recurso más, la suma total que se estaría cancelando al contratista llegaría a un monto de ¢32.092.000,00 IVI), suma que se encuentra debidamente presupuestada.
- Obedece a una situación impredecible: cuando se formalizó el contrato se desconocía los oferentes que aplicarían para el puesto de gerente general.

Quinto. Que, ampliar el contrato satisface el interés público, con motivo de que la empresa contratista realizó un trabajo satisfactorio, en el proceso de contratación pública para el puesto de gerente general del Banco de Costa Rica; asimismo, al ampliar este contrato se reduce el tiempo que se tardaría en contratar, nuevamente, a una empresa externa para que ejecute el proceso de reclutamiento y selección del subgerente comercial.

Sexto. Que, se cuenta con opinión del licenciado Germán Brenes Roselló, gerente de Área Administrativa Jurídica, donde indica en correo electrónico de fecha 5 de setiembre del 2025, lo siguiente:

Si bien es cierto se hace referencia a la modalidad de entrega según demanda, el pliego y la oferta fueron establecidos por un alcance determinado como lo son los nombramientos para Gerente General, Subgerente Administrativo y Subgerente de Negocios.

De ahí que no es posible indicar que la contratación de un nuevo puesto estaría incluida. En otras palabras, para poder utilizar este procedimiento para un nuevo nombramiento es necesario hacerle una modificación contractual mediante una adenda y que se cumplan los siguientes requisitos:" Art. 276. (Para efectos de la verificación de requisitos internos se sugiere contactar a Gaudy Cordero o a don Rodrigo Aguilar para afinar los detalles esa eventual modificación).

Artículo 276. Modificación unilateral del contrato de bienes y servicios.

…

Para que la modificación unilateral en la que no concurran circunstancias excepcionales sea procedente, deberá acreditarse en el expediente los siguientes requisitos:

a) La modificación deberá responder a adaptaciones del objeto contractual que unilateralmente disponga la Administración, con la finalidad de satisfacer de una mejor forma el interés público.

b) La modificación no podrá cambiar sustancialmente el objeto ni la naturaleza del contrato.

c) El contrato deberá estar en curso de ejecución, con el plazo contractual vigente.

d) Deberá emitirse un criterio técnico, en el que se establezca la necesidad de la modificación en relación con el logro de una mejor satisfacción del interés público y el informe de fiscalización correspondiente.

e) El plazo del contrato podrá modificarse hasta en un veinte por ciento (20%) del establecido en el contrato original…

f) Cuando el objeto esté compuesto por líneas independientes, el porcentaje de modificación no podrá superar el veinte por ciento (20%) de cada una de ellas.

g) El monto reconocido por el aumento del contrato deberá ser evaluado técnicamente con base en precios de mercado por trabajos similares…

No podrán incluirse como modificaciones con circunstancias excepcionales aquellos aspectos que técnicamente debieron ser considerados en la fase de la decisión inicial o con anterioridad a ella, por lo que este tipo de modificación deberá originarse en circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito debidamente acreditadas. …

Sétimo. Que, siguiendo la recomendación del licenciado Germán Brenes Roselló, se validó la posibilidad de aplicar el artículo 276, del *Reglamento a la Ley General de Contratación Pública*, con el señor Rodrigo Aguilar Solórzano, de la Oficina de Contratación Administrativa, quien indicó que se puede tramitar, mediante el formulario establecido para ese fin.

Se dispone:

1.- Aprobar la modificación unilateral del cartel 2025LD-000002-0015700001, *Contratación de servicios profesionales de reclutamiento, preselección, selección y evaluación de los candidatos para ocupar puestos en la institución*, contrato 0432025014200035-00, con la empresa Doris Peters & Asociados, con el propósito de que ejecuten el proceso concursal para el puesto de subgerente comercial del Banco de Costa Rica, de acuerdo con las especificaciones técnicas aprobadas en la sesión número 65-24, artículo VII, del 16 de diciembre del 2024, conforme al documento conocido en esta oportunidad y que forma parte de este acuerdo, copia del cual se conserva en el expediente digital de esta sesión.

2.- Encargar a la Gerencia Corporativa de Capital Humano realizar las gestiones correspondientes, relacionadas con el proceso de modificación unilateral del cartel 2025LD-000002-0015700001, *Contratación de servicios profesionales de reclutamiento, preselección, selección y evaluación de los candidatos para ocupar puestos en la institución*, contrato 0432025014200035-00, con la empresa Doris Peters & Asociados, a través de la herramienta del Sistema Integrado de Compras Públicas (Sicop), aprobada en el punto 1, anterior.

3.- Dar por cumplido el acuerdo de la sesión 43-25, artículo XXII, punto 9, celebrada el 8 de setiembre del 2025.

ACUERDO FIRME

ARTÍCULO XX

En el capítulo de agenda denominado *Asuntos de la Junta Directiva General*, de conformidad con lo dispuesto en el orden del día, la señora **Sonia Mora Jiménez** solicita la anuencia del directorio, para dejar constancia de su posible no participación, en las sesiones presenciales o virtuales que programe esta Junta Directiva General, en el periodo comprendido entre el 6 al 10 de octubre del 2025 y, posteriormente, del 14 de octubre al 6 de noviembre del 2025, debido a que se encontrará fuera del país y en el caso del último periodo, atendiendo asuntos personales,

A continuación, se transcribe la exposición del tema, así como los comentarios realizados sobre este asunto. La señora **María del Pilar Muñoz Fallas** dice: "Iríamos al punto b [sic], del tema de directores (se refiere al capítulo de agenda denominado *Asuntos de Junta Directiva General*), que es lo solicitado por doña Sonia. Adelante, doña Sonia, la escuchamos".

Por lo tanto, la señora **Sonia Mora Jiménez** comenta: "Muchas gracias, doña María del Pilar. Rápidamente, para informar que estaré fuera del país, si Dios lo permite, del 6 al 10 de octubre (del 2025) y, posteriormente, del 14 de octubre al 6 de noviembre (del 2025). Y bueno, en la medida lo posible, atenderé las sesiones por medio virtual. Sin embargo, si tuviera algún inconveniente, quería justificar, anticipadamente, mi ausencia. Muchísimas gracias, doña Pilar".

Expresa doña **María del Pilar**: "Muchas gracias, a usted, doña Sonia. Entonces, tomamos nota de lo que usted nos ha comentado. Y, siendo este el último punto de la agenda, entonces, culminaríamos la sesión del día de hoy, al ser las 05:11 de la tarde. A todos, muchísimas gracias por su participación. Muy buenas tardes".

Después de considerar el asunto,

LA JUNTA ACUERDA:

Tomar nota del comentario de la señora Sonia Mora Jiménez, respecto de que se encontrará fuera del país, en el periodo comprendido entre el 6 al 10 de octubre del 2025 y, posteriormente, del 14 de octubre al 6 de noviembre del 2025, este último por motivos personales, por lo que solicita justificar su ausencia a las sesiones de la Junta Directiva General, presenciales o virtuales que se efectúen en ese plazo, en caso de que, por alguna eventualidad, no se pueda conectar.

En consecuencia, en atención de lo dispuesto en el artículo 25, de la *Ley Orgánica del Sistema Bancario Nacional*, se justifica su eventual ausencia, a las sesiones que programe este directorio, en el periodo señalado y en las cuales la señora Sonia Mora Jiménez no pueda participar.

ARTÍCULO XXI

Se convoca a sesión ordinaria para el lunes seis de octubre del dos mil veinticinco, a las nueve horas.

ACUERDO FIRME

ARTÍCULO XXII

Termina la sesión ordinaria 47-25, a las diecisiete horas con once minutos.